



Departamento de Acción  
Sanitaria  
Unidad de Prestadores, Medicinas  
Complementarias.  
Políticas y Regulaciones  
Farmacéuticas

**ORD:** 119 17.01.2022

**ANT.:** DS 405/84, DS405/84

**MAT:** Lo que indica

Dr. NAF / PCF / MG.QF. WOT  
Nº 01 (14/01.22)

RANCAGUA,

DE: DR. NELSON ADRIAN FLORES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O` HIGGINS

A: DIRECTORES TECNICOS FARMACIAS  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGINS

En relación a consultas y dudas planteadas por los directores técnicos de las farmacias de la región, de cómo proceder respecto de las recetas cheque que se dispensan en las farmacias privadas y/o comunitarias, el presente documento viene a dar respuesta a lo anterior. Al respecto es necesario aclarar que al comienzo de la pandemia se entregó la instrucción de almacenar y resguardar estos documentos legales de manera temporal en los establecimientos de origen, lo anterior como una medida de excepción.

Actualmente volviendo a lo que corresponde de conformidad a la normativa vigente: DS 404/84 y 405/84, la instrucción es remitir las recetas cheque los primeros siete días hábiles de cada mes junto con las guías de entrega correspondiente y el respectivo formulario, a la oficina de Políticas y Regulaciones Farmacéuticas ubicada en Bueras 751, comuna de Rancagua, en horario de 9 a 13:30 horas.



Saluda atentamente

**DR. NELSON ADRIAN FLORES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS**

**Distribución**

- La indicada
- [www.seremisalud6.gob.cl](http://www.seremisalud6.gob.cl)
- Políticas y Regulaciones Farmacéuticas
- O. Partes